

Utrera

229/03/07

CONCEJO DE MEDELLIN

ACUERDO MUNICIPAL N° 02 DE 2007

**Por el cual se crea la Secretaría de las Mujeres
y se modifica el Decreto Municipal 151 de 2002**

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas por el
Artículo 313 de la Constitución Política, numeral 6,

ACUERDA:

Artículo 1o. Créase la Secretaría de las Mujeres como dependencia del área estratégica del Municipio de Medellín.

Artículo 2o. La misión de la Secretaría de las Mujeres, en su condición de entidad rectora de la política pública para las mujeres, será la de Contribuir a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres del Municipio de Medellín, a través del diseño, implementación, coordinación, monitoreo y asesoría de las políticas, planes y programas de la Alcaldía Municipal.

Artículo 3o. La estructura administrativa de la Secretaría de las Mujeres estará conformada por:

1. Secretaría de las Mujeres
 - 1.1. Subsecretaría de Derechos y Desarrollo
 - 1.2. Subsecretaría de Planeación y Transversalización

Artículo 4o. OBJETIVOS CORPORATIVOS: La Secretaría de las Mujeres tendrá los siguientes objetivos corporativos:

1. Implementar una política pública para las mujeres definida en un plan estratégico en temas prioritarios que apunten a las necesidades prácticas y a los intereses estratégicos de las mujeres.
2. Transversalizar la política en las instancias y dependencias del municipio en ámbitos prioritarios y programas estratégicos definidos previamente en el plan estratégico de la Secretaría y en concordancia con el Plan de Desarrollo.
3. Garantizar que la política pública expresada en un plan estratégico sea contemplada en los planes de desarrollo y con asignación presupuestal propia.
4. Generar procesos de interlocución e intercambio de saberes con las organizaciones de mujeres y las diversas expresiones del movimiento de mujeres.
5. Asesorar a la Alcaldía de Medellín en la adopción de políticas y planes de acción municipal que fortalezcan la condición y posición de las mujeres en el Municipio de Medellín.

Artículo 5º. La Subsecretaría de Derechos y Desarrollo, tendrá las siguientes funciones corporativas:

CONCEJO DE MEDELLIN

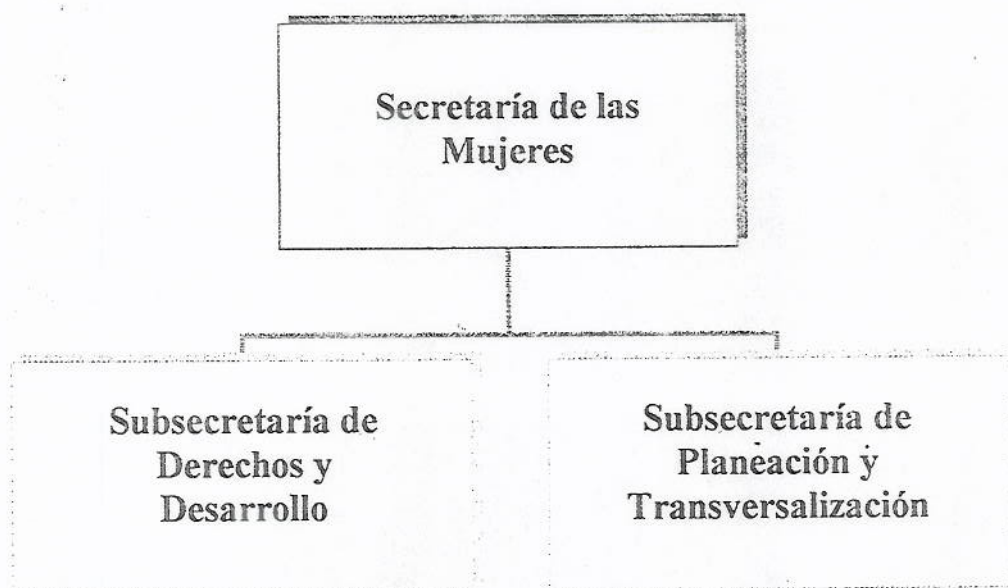
ACUERDO MUNICIPAL N° 02 DE 2007

1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en materia de derechos de las mujeres y perspectiva de género en armonía con las disposiciones municipales.
2. Gestionar e impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de las mujeres.
3. Coordinar con las demás dependencias de la administración los programas y proyectos en materia de derechos de las mujeres y perspectiva de género

Artículo 6°. La Subsecretaría de Planeación y Transversalización, tendrá las siguientes funciones corporativas:

1. Diseñar y controlar la aplicación de indicadores sensibles al género en las distintas dependencias de la administración.
2. Establecer sistemas y procedimientos con las diversas dependencias de la administración para garantizar la aplicación de los indicadores de género.
3. Elaborar y consolidar los informes de resultados en la aplicación de indicadores sensibles al género

Artículo 7°. La estructura orgánica de la Secretaría de las Mujeres será la siguiente:



CONCEJO DE MEDELLIN

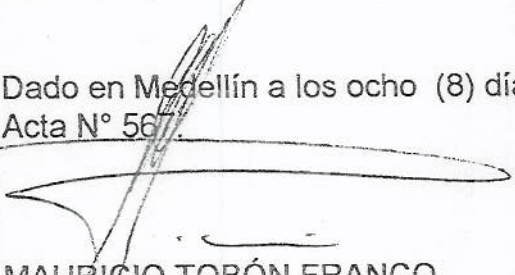
ACUERDO MUNICIPAL N° 02 DE 2007

Artículo 8°. Facúltese al Alcalde de Medellín, para que a partir de la sanción de este Acuerdo, efectúe los traslados presupuestales necesarios para la financiación de los costos administrativos de la Secretaría.

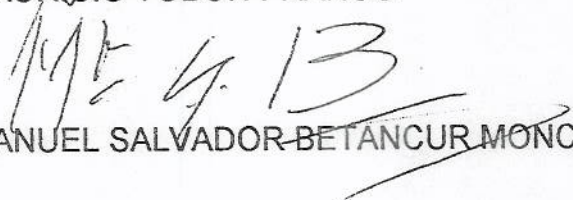
Artículo 9°. Suprímase, de la estructura administrativa de la Secretaría de Cultura Ciudadana, la Subsecretaría de Metromujer, creada mediante Decreto 151 de febrero 20 de 2002 –artículo 148-.

Artículo 10°. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil siete (2007),
Acta N° 56


MAURICIO TOBÓN FRANCO

Presidente


MANUEL SALVADOR BETANCUR MONCADA

Secretario

Post scriptum: Este Acuerdo tuvo dos (2) debates en días diferentes y en ambos fue aprobado.


MANUEL SALVADOR BETANCUR MONCADA

Secretario



Alcaldía de Medellín

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, hoy 12 de marzo del año 2007 siendo las 3:15 p.m.

ACUERDO NÚMERO 01 DE 2007

“POR EL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL 151 DE 2002”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN, quince (15) de marzo de dos mil siete (2007).

SANCIONADO.

CÚMPLASE,

EL ALCALDE,

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA

EL SECRETARIO DE HACIENDA,

HORACIO VÉLEZ DE BEDOUT

LA SECRETARIA GENERAL,

CLARA LUZ MEJÍA VÉLEZ

EL SUBSECRETARIO JURÍDICO (E),

VICTOR MANUEL MONSALVE RÍOS